

RESOLUCIÓN No. 0418

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN MILAGROS, NIT 900295883-7** y se aprueban sus Estatutos

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.


Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

19 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0418

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN MILAGROS, NIT 900295883-7** y se aprueban sus Estatutos

Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que Desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 20243500000011882 de fecha 13 de noviembre de 2024, el señor **IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **9.140.518**, Director General de la entidad **FUNDACIÓN MILAGROS**, identificada con el **NIT 900295883-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0418

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN MILAGROS, NIT 900295883-7** y se aprueban sus Estatutos*

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la entidad **FUNDACIÓN MILAGROS**, identificada con el **NIT 900295883-7**, fue constituida mediante Acta del 02 de diciembre de 1998, otorgada en Asamblea de Asociados otorgado en Cartagena, inscrita en cámara de comercio el 12 de abril de 1999 bajo el número 2,035.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la entidad **FUNDACIÓN MILAGROS**, identificada con el **NIT 900295883-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la entidad **FUNDACIÓN MILAGROS**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la entidad **FUNDACIÓN MILAGROS**, identificada con el **NIT 900295883-7**, con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Director general al señor **IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.140.518**, de conformidad a lo establecido en el documento privado, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al Director General de la entidad Fundación Milagros, NIT 900295883-7, de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011. Haciendo saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



19 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0418

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN MILAGROS, NIT 900295883-7** y se aprueban sus Estatutos

interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, Bolívar, a los

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	José Javier García García - ICBF	Oficina jurídica
Revisó:	Maura Judith Manjarres- Abogada	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramírez - Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño Garcia - Abogado	Aseguramiento a la Calidad

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

Desde IVAN JOSES SANTOS MARTINEZ <fundacionmilagros900@gmail.com>

Fecha Vie 20/12/2024 11:00

Para Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Buenos días.

En el presente manifiesto que la FUNDACIÓN MILAGROS renuncia a todos los términos de recursos de reposición.

Att:

IVAN J. SANTOS MARTINEZ

El vie, 20 dic 2024 a la(s) 10:57 a.m., IVAN JOSES SANTOS MARTINEZ
(fundacionmilagros900@gmail.com) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Yeferson Bolano Garcia** <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Date: vie, 20 dic 2024 a la(s) 10:43 a.m.

Subject: RE: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

To: IVAN JOSES SANTOS MARTINEZ <fundacionmilagros900@gmail.com>

Buenos días.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0418 de fecha 19 de diciembre de 2024, quedando debidamente notificada.

Le hacemos saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF, Regional Bolívar, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente, en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: IVAN Joses Santos Martinez <fundacionmilagros900@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 15:22

Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Envié anexo de pago de impuesto al timbre, cédula de ciudadanía y autorizo que la notificación se me realice mediante este correo electrónico.

Anexo:

* volante de pago

* cedula de ciudadanía representante legal

Att,

IVAN J. SANTOS MARTINEZ

El jue, 19 dic 2024 a la(s) 11:55 a.m., Yeferson Bolano Garcia (Yeferson.Bolano@icbf.gov.co) escribió:
Buenos días

Señores:

FUNDACIÓN MILAGROS

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SNBF

SOLICITANTE: **FUNDACIÓN MILAGROS**

NIT:900295883-7

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N° 0418 de fecha 19 de diciembre del año 2024**, por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:

Presentar su Cédula de Ciudadanía y pago del impuesto al timbre

Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si desea notificarse mediante correo electrónico, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: jose.garciag@icbf.gov.co y yeferson.bolano@icbf.gov.co, adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Para el pago del impuesto al timbre, a continuación relaciono datos de consignación

DAVIVIENDA

Cuenta corriente: N.º 140450636

Convenio: 01103761

Referencia 1 : 1881

Referencia 2: El NIT de su entidad

Valor a consignar 141.000 pesos

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0418 del 19 de diciembre de 2024**, por la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **FUNDACIÓN MILAGROS**, notificándose vía correo electrónico, al señor **IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ**, el día veinte (20) de diciembre de 2024, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que el representante legal decidió renunciar al recurso de reposición, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el veinte (20) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024.





MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro calle 32 # 8ª - 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

